



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011**

=====

**Asisten:****Alcalde**

Joaquim Puig Ferrer

**Regidores**

Rhamsés Ripollés Puig  
Rafael Pallarés Traver  
María Luz Blasco Querol  
Ernesto Blanch Marín  
Maria Rallo Rallo  
Amadeu Bordàs Antolí  
Guillermo Sangüesa Teruel  
Jesús Ortí Adell  
José Agustín Amela Ibáñez  
Isabel Sangüesa Carbó

En la ciudad de Morella siendo las veinte horas, del día dieciséis de junio de dos mil once, se reúnen las personas que se relacionan al margen.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de la ciudad de Morella, al objeto de proceder a celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día. EL Alcalde abre la sesión correspondiente al día de hoy y procede seguidamente a analizar los distintos puntos de la orden del día.

**Secretaria**

Pilar García Cerdán

En primer lugar poner de manifiesto nuestro reconocimiento y nuestro afecto a Julián Pastor, morellano que siempre ha ejercido como tal y que nos ha dejado esta semana; también aprovechar para dar la condolencia a su familia.

Toma la palabra la Sra. Secretaria quien pone en conocimiento de la Corporación que está a disposición, para su consulta, tanto las cuentas, el acta de arqueo como el inventario, tanto del activo como del pasivo.

**1. FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DE PLENO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2, a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde propone el siguiente régimen de sesiones de este Pleno:

Periodicidad: Que se celebren las sesiones mensualmente, excepto el mes de agosto en el que no se celebren sesiones plenarias ordinarias.

Día: el segundo jueves de cada mes a las 20:00 horas.

Enterado el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la propuesta del régimen de sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Morella arriba reflejada.

**2. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.** La secretaria da cuenta al Pleno que se ha recibido en el registro de entrada del ayuntamiento escrito de constitución de los siguientes grupos políticos.

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, integrado por los siguientes miembros:



Joaquim Puig Ferrer  
Rhamsés Ripollés Puig  
Rafael Pallarés Traver  
Malú Blasco Querol  
Ernesto Blanch Marín  
Maria Rallo Rallo  
Amadeu Bordàs Antolí

Siente el portavoz de este grupo Ernesto Blanch Marín y como portavoz adjunto Amadeu Bordàs Antolí.

Grupo Municipal del Partido Popular, integrado por los siguientes miembros:

Guillermo Sangüesa Teruel  
Jesús Ortí Adell  
José Agustín Amela Ibáñez  
Isabel Sangüesa Carbó

Siendo el Portavoz de este grupo Guillermo Sangüesa Teruel y como portavoz suplente Jesús Ortí Adell.

De todo lo cual la Corporación queda enterada.

**3.- CREACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Visto que con fecha 14 de junio de 2011, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de junio y de conformidad con lo establecido en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno la creación de una Junta de Gobierno y la delegación por parte del Pleno de las competencias que sean delegables.

Enterado el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, el objeto de la cual será la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, si se tercia, las atribuciones que el alcalde u otro órgano municipal le delegué o las que le atribuyan las leyes con las siguientes delegaciones:

Las establecidas en el Art. 22 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, exceptuando las enumeradas en el número 2, letras a), b), c), d), e), f), g), h), y), l) y p) y el número 3 de este artículo.

Las establecidas en el Art. 23 del Texto Refundido del Régimen Local, excepto en los supuestos previstos en el Art. 47 de la Ley 7/85.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el alcalde, que será su presidente, y por un número de 3 regidores que serán nombrados libremente por el alcalde como miembros de esta.



TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo establecido en los artículos 112 y 113 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, a los efectos de los cuales se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: una vez a la semana.

**4.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-** Por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la creación de Comisiones Informativas Permanentes para mejorar la coordinación y funcionamiento de las diferentes áreas de trabajo del Ayuntamiento.

La propuesta es que las Comisiones estén formadas por seis miembros, cuatro del Partido Socialista y dos del Partido Popular de la siguiente manera:

#### **Comisión de Administración, Hacienda o Especial de Cuentas**

Grupo Socialista:

Rhamses Ripollés Puig  
Amadeu Bordàs Antolí  
Ernesto Blanch Marín  
Rafael Pallarés Traver

Grupo Popular:

Jesús Ortí Adell  
Guillermo Sangüesa Teruel

#### Comisión de Urbanismo y Obras

Grupo Socialista:

Rhamsés Ripollés Puig  
Rafael Pallarés Traver  
Amadeu Bordàs Antolí  
Ernesto Blanch Marín

Grupo Popular:

Guillermo Sangüesa Teruel  
Isabel Sangüesa Carbó

#### Comisión de Gobernación

Grupo Socialista:

Ernesto Blanch Marín  
Amadeu Bordàs Antolí  
Maria Rallo Rallo  
Rafael Pallarés Traver

Grupo Popular:

Guillermo Sangüesa Teruel



Isabel Sangüesa Carbó

### **Comisión de Promoción Económica**

Grupo Socialista:

Rafael Pallarés Traver

Maria Rallo Rallo

Amadeu Bordàs Antolí

Grupo Popular:

Jesús Ortí Adell

José Agustín Amela Ibáñez

Ernesto Blanch Marín

### **Comisión de Cultura y Educación**

Grupo Socialista:

Maria Rallo Rallo

Amadeu Bordàs Antolí

Ernesto Blanch Marín

Rafael Pallarés Traver

Grupo Popular:

José Agustín Amela Ibáñez

Jesús Ortí Adell

### **Comisión de Bienestar Social**

Grupo Socialista:

M<sup>a</sup> Luz Blasco Querol

Maria Rallo Rallo

Amadeu Bordàs Antolí

Rafael Pallarés Traver

Grupo Popular:

José Agustín Amela Ibáñez

Isabel Sangüesa Carbó

Enterado el Pleno por unanimidad acuerda la creación de las Comisiones antes propuestas por el Sr. Alcalde.

Estando presentes todos los regidores nombrados en las Comisiones Informativas aceptan el cargo y quedan formadas las Comisiones Informativas, quedando pendiente de nombrar a los presidentes en las sesiones constitutivas de las comisiones.



**5.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES.-** Se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, en relación con el nombramiento de Tenientes de Alcalde:

“Después de las elecciones locales del pasado día 22 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011;

De conformidad con el que dispone el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y arte. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1. Nombrar como a titulares de las Tenencias de Alcaldía a los/las siguientes regidores/se:

1er. Teniente de Alcaldía, Rhamsés Ripollés Puig con DNI 73391674P

2º Teniente de Alcaldía, Rafael Pallarés Traver con DNI 18923170N

3er. Teniente de Alcaldía, Maria Rallo Rallo con DNI 20245942P

2. Corresponderá a los renombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas para que prestan en su caso la aceptación de tales cargos.

4. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde la día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

A continuación se da cuenta al Pleno la Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, en relación con las delegaciones:

“Después de las elecciones locales del pasado día 22 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011;

De conformidad con el que dispone el arte. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

1. Efectuar las siguientes delegaciones, respeto de las distintas áreas o servicios municipales que se especifican, a favor de los/las Regidores/las que a continuación se indican:

- Primer Teniente de Alcalde y Síndico: Rhamsés Ripollés Puig  
Competencias Delegadas: - Obras y Urbanismo.



- Hacienda

- Segundo Teniente de Alcalde y Regidor de Promoción Económica, Medio Ambiente y Rural: Rafael Pallarés Traver

Competencias Delegadas: - Agricultura y Ganadería  
 - Comercio  
 - Montes y bosques públicos  
 - Medio Ambiente

- Tercera Teniente de Alcalde y Regidora de Cultura, Turismo y Educación: Maria Rallo Rallo

Competencias Delegadas: - Educación  
 - Promoción cultural  
 - Patrimonio  
 - Turismo  
 - Juventud

- Regidor de Gobernación y TIC: Ernesto Blanch Marín

Competencias Delegadas: - Seguridad  
 - Movilidad  
 - Protección Civil  
 - Participación Ciudadana- Promoción de la sociedad de la información y las TIC

- Modernización de la administración

- Regidora de Bienestar Social: Maria Luz Blasco Querol

Competencias Delegadas: - Servicios Sociales  
 - Sanidad  
 - Gente Grande  
 - Promoción de la igualdad

- Cooperación con el tercero mundo

- Tradiciones

- Regidor de Servicios, Deportes y Fiestas: Amadeu Bordàs Antolí

Competencias Delegadas: - Personal

- Promoción del deporte y gestión instalaciones deportivas

- Fiestas

- Servicios Municipales

2. Las delegaciones efectuadas comprenderán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, excluyendo la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afectan tercero.

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas para que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

3. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

4. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.



5. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde la día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

A continuación se da cuenta al Pleno la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011, en relación con las delegaciones:

“Después de las elecciones locales del pasado día 22 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011;

De conformidad con el que dispone el arte. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

#### RESUELVO

1. Efectuar las siguientes delegaciones, respeto de servicios municipales que se especifican, a favor de los Regidores que a continuación se indican:

<u>Servicio municipal</u>	<u>Regidor/a delegado/da</u>
Pedanía de Chiva Antolí	Amadeu Bordàs
Pedanía de Ortells	Ernesto Blanch Marín
Pedanía de la Puebla de Alcolea	María Luz Blasco Querol
Pedanía de Herbeset	Rhamsés Ripollés Puig
Barrio Hostal Nou (Morella)	María Rallo Rallo
Barrio Puridad – Arrapat(Morella)	Rafael Pallarés Traver

2. Las delegaciones efectuadas comprenderán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, excluyendo la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten tercero.

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas para que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

3. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

4. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

5. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde la día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

La Corporación queda enterada de las resoluciones sobre: nombramiento de Tenientes de Alcaldía, delegaciones de los servicios de la Corporación, y delegaciones territoriales.

**6.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**- De acuerdo con el que establece en el Art. 20 de la LBRL y el Art. 38 del ROFRJ procede el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de competencia del Pleno, que son los siguientes:

Consejos escolares:

María Rallo Rallo



Consortio del Plan Zonal de Residuos Zona-I:	Rhamsés Ripollés Puig
Consortio Provincial de Bomberos:	Ernesto Blanch Marín
Mancomunidad Taula del Sènia	Joaquim Puig Ferrer
Mancomunidad Turística del Maestrazgo	Sustituto: Ernesto Blanch Marín Joaquim Puig Ferrer
Mancomunidad Comarcal:	Sustituta: Maria Rallo Rallo Joaquim Puig Ferrer
Empresa Aguas y Servicios Públicos:	Sustituto: Ernesto Blanch Marín Joaquim Puig Ferrer
Escuela de Música:	Maria Rallo Rallo Ernesto Blanch Marín Maria Luz Blasco Querol Jesús Ortí Adell
Patronato de Turismo:	Maria Rallo Rallo
Consejo Agrario:	Rafael Pallarés Traver Rafael Pallarés Traver José Agustín Amela Ibáñez

Enterado el Pleno de la referida propuesta de nombramientos esta es aprobada por unanimidad.

Estando presente les designados aceptan los cargos.

**7.- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO.-** Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido con fecha 16 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda 1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, teniendo la responsabilidad reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de aquello que dispone el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, “ en las corporaciones locales, en las que la Secretaria esté clasificada con tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma”.

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondo no Servido para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilidades estatales), si la Corporación optara por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo lo cual, de conformidad con aquello que dispone la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondo no Servido por Funcionarios Pertenecientes al



Cuerpo Nacional, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Popular, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Designar de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local como Habilitación de Carácter Nacional, como Regidor Tesorero de este Ayuntamiento a Rhamsés Ripollés Puig.

SEGUNDO. Relevar al Regidor Tesorero de la obligación de prestar finanza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente este nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediando la firma de la Acta de Arqueo.

CUARTO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos al nombramiento del Regidor Tesorero después de la aceptación de su cargo.

Estando presente el designado como tesorero Rhamsés Ripollés Puig, acepta el cargo.

**8.- FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-** Vista la moción de la Alcaldía proponiendo la determinación de las retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los miembros del Ayuntamiento.

Visto que para el normal desarrollo de las funciones políticas de los miembros del Ayuntamiento es necesario establecer la relación de cargos que pueden desarrollarse en régimen de dedicación parcial o exclusiva y la cuantía de su retribución, así como las asistencias a percibir por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados, y las normas por determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de estas funciones.

Visto que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, disponen las normas generales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros del Ayuntamiento.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar la relación de cargos del Ayuntamiento que podrán desarrollarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial y el régimen de dedicación mínima de estos últimos, fijando la cuantía de la retribución que corresponda a cada uno de ellos, en los términos que se detallan en el documento ANEXO I.

SEGUNDO. Aprobar las cuantías de las asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados que deben percibir los miembros del



Ayuntamiento, excepto los que tengan consignado cargo con dedicación parcial o exclusiva, en los términos que se detallan en el documento ANEXO II.

TERCERO. Aprobar la asignación a los grupos políticos de este el Ayuntamiento, en los términos que se detallan en el documento ANEXO III.

CUARTO.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### ANEXO I

Relación de cargos de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, que percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a los mismos, régimen de dedicación mínima y la retribución correspondiente.

Cargo	Dedicación mínima necesaria para percibir retribución	Retribución anual Euros	Pagas extraordinarias Euros	Retribución anual total Euros
Alcalde, Joaquín Puig Ferrer	Jornada completa	24.000,00	4.000,00	28.000,00
Regidora de Servicios Sociales, Sanidad, Gente Grande, Promoción de la igualdad, Cooperación con el tercero mundo y Tradiciones M <sup>a</sup> Luz Blasco Querol	½ Jornada	10.395,96	1.732,66	12.128,62

#### ANEXE II

Relación de órganos colegiados de la Corporación y la asistencia por concurrencia a sus sesiones.

Órgano Colegiado	Asistencia Euros
Pleno	58,50
Junta de Gobierno Local	54,00
Comisión Informativa	36,00

#### ANEXO III

Grupo Político	Asignación / regidor / año
Grupo Municipal Socialista	250,00
Grupo Municipal Popular	250,00



Toma la palabra el Sr. Sangüesa para manifestar que se trata de una cuestión muy fácil de utilizar demagógicamente, pero no es el caso y se está de acuerdo con el que se ha propuesto.

A lo que le responde el Sr. Puig agradeciendo esta actitud del Grupo Municipal Popular ya que entre todos debemos honrar este espacio de trabajo trabajando al máximo y con respeto.

Y sin de otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro, de cuanto como Secretaria certifico.